Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)
N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Pancorbo
Fecha Firma: 04/06/2025
HASH: 1ebf287de6ca23deb237ae8ffb01b8827

Javier Cadiñanos Gago (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/06/2025
HASH: 2135e07990831b84e04eb01be19a2230

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2025

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día tres de junio de dos mil veinticinco, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C´s)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C´s)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C´s)
	D.ª Julieta Valverde Madrazo	(C´s)
NO ASISTEN	D. Julen Romero Cobo	(C´s)
	D.ª Freya Antón Calvo	(C´s)
	D.ª María Soledad Iglesias Calvo	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito de la Secretaria de Gobierno -Justicia de Paz- del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de fecha 19 de marzo de 2025, con número de registro de entrada, n.º 2025-E-RC-333, de fecha 20/03/2025, se comunica a este Ayuntamiento el próximo cese del Juez de Paz de este municipio, Sra. Dª. María Aránzazu Díez Temprano, el día 10 de junio de 2025, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Cód. Validación: 757MFE7HFPLAJKQ3WPF3DEFZF
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos (BOPBUR), n.º 67 de 7 de abril de 2025 y en la página https://pancorbo.sedelectronica.es, y después del periodo de inscripción manifestaron su intención de optar al cargo las siguientes personas:

- Dª. Aránzazu Díez Temprano.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron.

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

- Dª. Aránzazu Díez Temprano, votos 4 a favor.

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por mayoría absoluta adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Proponer como Juez de Paz titular de este Municipio a Dª. Aránzazu Díez Temprano, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

Segundo.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio)".

3.º - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2025

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio.

Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 1.500,00 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en la programación de actos culturales del municipio: 600,00 € para su programa de actividades del ejercicio 2025.

- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, la cantidad de 400,00 € para el

Cód. Validación: 757MFE7HFPLAJKQ3WPF3DEFZF
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

programa de actividades para 2025.

- Ayúdale Caminar, 60,00 €, para el proyecto de integración laboral de personas discapacitadas para 2025.

- A la AMPA de Pancorbo, 300,00 €, para la colaboración de mantenimiento y realización del programa de actividades propuesto para 2025.

- A la Fundación Iglesia de Santiago, 400,00 €, para el programa de actividades para 2025.

- A las Amas de Casa, 200,00 €, para el programa de actividades para 2025.

- A la parroquia San Nicolás y Santiago, 200,00 € para el programa de actividades para 2025.

- A las CEAS de Miranda Rural-Condado de Treviño, 1.000,00 €, para las actividades a desarrollar durante el año 2025.

Segundo.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero.- Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2025:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y en su caso la colaboración de actividades desarrolladas en Pancorbo.
c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

4.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2024

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, nº 60 de fecha 27/03/2025 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

Cód. Validación: 757MFE7HFPLAJKQ3WPF3DEFZF
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiendo que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos, en portal web del Ayuntamiento, www.pancorbo.es, en la sede electrónica https://pancorbo.sedelectronica.es y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos (BOPBUR).

II
PARTE DE CONTROL

Cód. Validación: 757MFE7HFPLAJKQ3WPF3DEFZF
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 20/2025 al 90/2025.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

III
RUEGOS Y PREGUNTAS

8.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: 757MFE7HFPLAJKQ3WPF3DEFZF
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5